

0734-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del treinta de junio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido Restauración Nacional (PRN), en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela.**

Mediante auto n.º 0487-DRPP-2023 de las catorce horas cincuenta y ocho minutos del dos de mayo de dos mil veintitrés, este Departamento de Registro advirtió al partido Restauración Nacional (en adelante PRN) que, con relación a las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día primero de abril del año dos mil veintitrés, en cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, no procedía acreditar al señor José David Campos Brenes, cédula de identidad n.º 603200103, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional (en adelante PLN).

Mediante oficio n.º RESTAURACION-P-93-23 de fecha nueve de junio del presente año, presentado el mismo día ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), la agrupación política aportó la carta original de renuncia del señor Campos Brenes al PLN, subsanando de esa manera la inconsistencia referida (*ver en ese sentido oficio de renuncia n.º DRPP-3001-2023 del treinta de junio del año en curso*).

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON SAN MATEO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204330541	JOSE FRANCISCO MADRIGAL BOGANTES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205410417	LAURA PATRICIA BOGANTES BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
601030538	DIEGO MARYEN PORTUGUEZ GUERRERO	TESORERO PROPIETARIO
603560395	MARIANELA MONTERO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>603200103</b>	<b>JOSE DAVID CAMPOS BRENES</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
601450942	MARIA ANGELINA ROJAS ROJAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204150316	JOSE JOAQUIN CARMONA MONTERO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
601030538	DIEGO MARYEN PORTUGUEZ GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204330541	JOSE FRANCISCO MADRIGAL BOGANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
205410417	LAURA PATRICIA BOGANTES BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603560395	MARIANELA MONTERO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>603200103</b>	<b>JOSE DAVID CAMPOS BRENES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
205320465	DORIS FERRETO FERRETO	TERRITORIAL SUPLENTE
109370096	JOSE FRANCISCO ROJAS GUZMAN	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las designaciones de los delegados territoriales propietarios, en todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

*MCV/mch/amq*  
*C.: Exp. n.º: 062-2005, partido Restauración Nacional (PRN)*

Ref. n°: S 3040, 3243, 3286-2023